





UNIDADES DE FLAGRANCIA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y MINISTERIO PÚBLICO SUMAN ESFUERZOS PARA TRANSFORMAR LA JUSTICIA BOLIVIANA

CONTRA LA IMPUNIDAD!!

FLAGRANCIA

El artículo 230 del Código de Procedimiento Penal establece que hay flagrancia cuando el autor del hecho es sorprendido en el momento de intentarlo, de cometerlo o inmediatamente después mientras es perseguido por la fuerza pública, el ofendido o los testigos presenciales del hecho.

EL PROGRAMA

La Fiscalía General del Estado dispuso medidas y directrices generales para descongestionar en las Fiscalías Departamentales los procesos penales rezagados y para dar una respuesta efectiva en los casos nuevos, como política de lucha contra la impunidad, respetando los derechos humanos.

Con esta finalidad y asumiendo que la tarea de brindar respuestas efectivas a la sociedad, el Fiscal General del Estado y las autoridades del Consejo de la Magistratura, en el mes de octubre, determinaron implementar un Programa Piloto de Unidades de Flagrancia en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Sucre, con el objetivo de impedir el congestionamiento de casos en juzgados y fiscalías, evitar la retardación de justicia y luchar contra la impunidad, aplicando, con criterio uniforme y adecuado, el procedimiento inmediato en caso de delitos de flagrancia.



Presidenta del Consejo de la Magistratura, Cristina Mamani.



Acto inaugural de la Unidad de Flagrancia en La Paz.



Acto inaugural de la Unidad de Flagrancia en Santa Cruz.

PROGRAMA PILOTO

UNIDADES DE FLAGRANCIA TRABAJAN DE MANERA EFICIENTE

El Programa Piloto de Unidades de Flagrancia, implementado como política conjunta entre la Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Magistratura, en las ciudades de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y Sucre, a casi un mes de su funcionamiento, está brindando buenos resultados, tal es así que de 101 casos atendidos, hasta la fecha, 96 fueron resueltos, existiendo una capacidad y efectividad resolutiva del 95%.

El Fiscal General del Estado, Ramiro Guerrero Peñaranda, manifestó que como operadores de justicia tienen la obligación de dar respuestas inmediatas a esa demanda insatisfecha del pueblo boliviano, despojados de pensamientos egoístas y mezquinos, para trabajar de forma coordinada en este proceso de revolución de la justicia, frente a una ola de críticas respecto a la crisis judicial, que es producto de un sistema colonial, republicano, inquisitivo y ritualista.

"Por eso hemos tomado la decisión de implementar estas Unidades de Flagrancia, con jueces y fiscales que trabajen permanentemente, para resolver el conflicto penal en un tiempo breve, reparando el daño integral a la víctima, aplicando una salida alternativa o sancionando al imputado, para que ya no exista más retardación de justicia, para ya no dar pie a la corrupción y se dicten sentencias en un plazo máximo de 72", dijo.



Fiscal General, Ramiro José Guerrero Peñaranda.



Fiscales y Jueces participantes del Taller de Capacitación del Programa Piloto de Unidades de Flagrancia?

JUSTIFICACIÓN

- Es una política procesal penal más para evitar el congestionamiento de los despachos judiciales y fiscales.
- Dar una respuesta efectiva a la sociedad como política de lucha contra la retardación de justicia.
- " Lucha contra la impunidad, respetando los derechos humanos.
- " Resuelve el conflicto penal en un tiempo breve, reparando el daño integral a la víctima y aplicando una salida alternativa o sancionando al imputado.



Acto inaugural de la Unidad de Flagrancia en Cochabamba.

PRIMEROS RESULTADOS

En la ciudad de La Paz se dictó la primera Sentencia Condenatoria, en procedimiento abreviado para delitos flagrantes, en contra de Luis Javier Ramiro Patón Robles, René Manzaneda Yanariko y Pascual Molina Moyo, imponiéndoles la pena de tres años de presidio, por el delito de Tentativa de Robo Agravado, perpetrado en una galería comercial de la zona San Antonio, caso resuelto en menos de 48 horas.

En Sucre, el Juzgado de Instrucción Quinto en lo Penal de la capital, dictó Sentencia

Condenatoria, en contra del conductor de una volqueta, imponiéndole la pena de cinco años de presidio, por el delito de Homicidio en Accidente de Tránsito, perpetrado contra una menor de edad, el pasado 24 de octubre en la zona "ENDE" de dicha urbe, caso que también se resolvió en menos de 48 horas.

De la misma forma, en Santa Cruz, en tan solo cinco días se resolvieron 24 casos con resolución definitiva, correspondientes a Conducción Peligrosa. Lesiones en Accidentes de Tránsito, Falsificación de Moneda y Robo Agravado.

Finalmente, el Juzgado 2do de Instrucción en lo Penal de la capital cochabambina, en 24 horas dictó Sentencia Condenatoria en contra de Miguel Luis Coria Calle, imponiéndole la pena de 30 años de presidio, sin derecho a indulto, por el delito de Feminicidio, perpetrado en contra de María Sonia Vásquez, empleada de limpieza del edificio donde Coria trabajaba como portero.

Departamento	Cantidad casos atendidos	Detención preventiva	En etapa preparatoria	Formas de conclusión				
				para al	ón I del	Condicional del Proceso Criterio de Oportunidad	Procedimiento Abreviado	
				Acusación p juicio oral	Suspensión Condicional d Proceso		Número de casos	Condena mayor a 3 años
La Paz	15	2	3	0	1	9	3	0
Santa Cruz	76	3	1	3	63	1	7	7
Cochabamba	6	0	0	0	0	2	4	4
Chuquisaca	4	2	1	1	1	0	1	1
TOTAL	101	7	5	4	65	12	15	12

Fuente: Dirección de Gestión Fiscal FGE, datos al 17 de noviembre de 2014.